

**VISTO:**

lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:**

I) Que se han recibido las partidas correspondientes tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental y que al 1º de marzo de 2020 se cuenta con un fondo de incentivo de \$ 329.767 y el día 04 de marzo se renueva el fondo correspondiente a febrero por un monto de \$134.553.

II) Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$53.425 (cincuenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos uruguayos)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA**

**RESUELVE:**

- 1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al período 1 al 31 de marzo del 2020 del Fondo de Incentivo.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

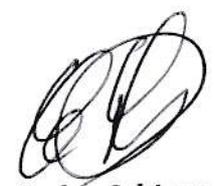
**Resolución aprobada con fecha 01 abril del 2020.**



**Mauro Juncal**  
Alcalde del Municipio de Atlántida



**Susana Camerosano**  
Concejal



**Carlos Schiavo**  
Concejal



**William Bermolen**  
Concejal



**Ángela Bermolen**  
Concejal